



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103-2016-MDP-A

Pachacámac, 15 de abril del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Acta de Compromiso para la implementación del Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pachacámac de fecha 22 de febrero del 2016; y.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI), así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre de 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control.

Que, con Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las Entidades del Estado implementen los componentes que conforman, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), el numeral 1.1.2 de la precitada Guía, establece que un paso importante para implementar un Sistema de Control Interno eficaz, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformación de Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pachacámac

Conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.





Municipalidad Distrital de Pachacámac

Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y estará conformado por:

Miembros titulares:	Miembros suplentes:
1. Gerente Municipal, quien lo presidirá. 2. Gerente de Administración y Finanzas. 3. Gerente de Planeamiento y Presupuesto. 4. Gerente de Asesoría Jurídica. 5. Gerente de Turismo y Desarrollo Económico. 6. Gerente de Rentas.	1. Secretaria General. 2. Subgerente de Contabilidad. 3. Subgerente de Estadística e Informática. 4. Gerente de Desarrollo Humano y Prom. Social. 5. Subgerente de Comercialización, Anuncios y Promoción del Empleo. 6. Subgerente de Registro y Reclutación.

Solo en caso de ausencia e imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.

ARTICULO 2º.- Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pachacámac

El Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pachacámac tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del control interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del Sistema Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema Comité de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-OG.

ARTICULO 3º.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTICULO 4º.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTICULO 5º.- Publicar la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGISTRESE, COMUNQUESE Y CUMPLASE

HUGO L. RAMOS LOZANO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC

HUGO L. RAMOS LOZANO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC

